

BOLETÍN DE PRENSA.

CIRCULAR No. 0020 de Marzo 26 de 2008

El Gobernador del departamento de Bolívar, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 8 de la Resolución 0660 del 25 de Febrero de 2008, emanada del Ministerio de Protección Social, convoca a todas las entidades interventoras del Régimen Subsidiado interesadas en operar en el departamento de Bolívar, a que participen en el proceso de **Habilitación** que se llevará a cabo para el efecto, debiendo cumplir con los siguientes

REQUISITOS:

1. De orden legal

REQUISITO	DOCUMENTACION REQUERIDA
Personas jurídicas debidamente constituidas, cuyo objeto social sea o comprenda el ejercicio de actividades de: consultoría, auditoría, investigación, interventoría, evaluación y/o diseño de proyectos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.	Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no superior a 30 días.
Acreditar experiencia mínima de dos (2) años en alguna de las siguientes actividades: 1. Asesoría, y/o asistencia técnica, a Entidades Territoriales en la gestión y operación del Sistema de Seguridad Social en Salud. 2. interventoría a contratos de aseguramiento 3. Auditoría de procesos en el Régimen Contributivo o Subsidiado de salud. 4. Asesoría, consultoría o evaluación de procesos a los integrantes del sistema General de Seguridad Social en Salud. En materia de seguridad social en salud.	Certificaciones de experiencia expedidas por las entidades contratantes y/o copia de actas de liquidación o copia del contrato (si se encuentra en ejecución).

2. De orden financiero:

REQUISITO	DOCUMENTACION REQUERIDA
Patrimonio total superior al cincuenta por ciento (50%) del capital social, capital fiscal o aportes sociales, según corresponda.	Estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) con corte a 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior.
Nivel de Endeudamiento inferior al setenta por ciento (70%) Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) < 0.70	Certificados por Representante Legal y dictaminados por el Revisor Fiscal si esta obligado a ello. Acompañados de copia de la tarjeta profesional del contador publico que suscribe los Estados Financieros y copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal si estuviera obligado.
Solvencia: Esta deberá ser mayor a uno (1.0) Solvencia = (Activo corriente / Pasivo Corriente) > 1.0	

3. De orden técnico administrativo:

REQUISITO	DOCUMENTACION REQUERIDA
Disponer una organización administrativa y financiera que le permita responder a las obligaciones derivadas de la interventoría	Organigrama en el cual se identifiquen con claridad las áreas que conforman la entidad, incluyendo cargo y nombre del personal directivo, destacando el área específica responsable de dirigir las actividades de interventoría del Régimen Subsidiado.

Disponer de procesos y procedimientos establecidos para el cumplimiento de las funciones de la entidad	Resumen de los procesos para el desarrollo de sus actividades, particularmente el proceso relacionado con la interventoría del Régimen Subsidiado.
Disponer de infraestructura física y tecnológica que permita el desarrollo del objeto social de la entidad y en particular la atención de las necesidades derivadas del ejercicio de la interventoría en el Sistema de Seguridad Social en Salud.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Relación de la sede principal y sedes alternas (si las tiene) con que cuente la entidad interventora. ➤ Relación detallada de la infraestructura tecnológica (software, hardware, redes y sistemas de comunicación, entre otras), con sus licencias de uso.
Disponer de sistemas de información que le permitan garantizar la confiabilidad y seguridad del registro, captura transmisión, validación, consolidación, reporte y análisis de los datos financieros, administrativos y demás propios de la operación.	Modelo entidad relación que contenga el esquema general del sistema (s) de información que posea la entidad.

Radicación: Personal

Fecha: Del 31 de Marzo al 4 de Abril de 2008.

Hora: 8:00 a.m. a 11:30 a.m.

Lugar: Centro Calle de la Moneda Casa de la Moneda No. 7-55 - Oficina Unidad de Vigilancia y Control teléfono fijo 6645315

Atentamente

Original firmado por el doctor

JOACO BERRIO VILLARREAL

Gobernador del departamento de Bolívar.